



**INFORME DE EVALUACIÓN N° 60/2025  
LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2025  
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO” - PLURIANUAL  
ID: 459.947**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 25 días del mes de julio del año 2025, siendo las 10:00 hs., se reúnen en la sala de reuniones de la Asesoría Técnica – DGAF, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por Resolución N° 2197/2025, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, para la Evaluación de las Ofertas, correspondientes al Llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 01/2025, “Servicio de Mantenimiento y Reparación del Sistema de Riego” – Plurianual – ID N° 459.947, convocado por esta Institución.

La conformación del Comité de Evaluación, se realiza con el objeto de llevar a cabo la evaluación de las ofertas, correspondientes al llamado de referencia; en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 54 de la Ley N° 7021/2022, “De Suministros y Contrataciones Públicas”; a fin de corroborar si las mismas cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al llamado de referencia, para de este modo determinar al presente llamado si la oferta es técnica y económicamente conveniente a los intereses de esta Institución y al Estado Paraguayo.

La conformación de los integrantes del Comité Evaluador, formalizada en el Artículo 5°, de la citada Resolución N° 2197/2025, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, quedando conformada de la siguiente manera:

- Representante de la Dirección de General de Administración y Finanzas; Abog. César Darío Marín Vera – Asesor Técnico DGAF.
- Representante del Departamento de Contabilidad; Lic. Hada Natalia Torres León – Jefa.
- Representante del Departamento de Mantenimiento; Sr. Rojer Daniel Acuña Arce – Jefe

Así mismo se aclara que para este llamado, se ha realizado la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en fecha 12 de junio del 2025, según Nota PR/GC/2025/2876.

La Titular de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (D-UOC), entrega los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:

- a- Pliego de Bases y Condiciones.
- b- Acta de Apertura de Sobres.
- c- Ofertas de las empresas presentadas.

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura del Acta de Apertura, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 22 de julio de 2025, a las 10:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma:

Al citado acto ha presentado su oferta, la siguiente empresa:

- Pro Riego S.R.L. – RUC N° 80061466-6

La cotización de la empresa oferente fue presentada en guaraníes, y quedando detalladas de la siguiente manera:

Oferente	Monto Total
Pro Riego S.R.L.	Gs. 26.973.857

En el presente Acto de Apertura de Sobres Ofertas, no se formularon observaciones, motivo por el cual este Comité da continuidad al análisis correspondiente al referido llamado.

Cabe destacar que el presente procedimiento de contratación, para el Servicio de Mantenimiento y Reparación del Sistema de Riego, convocado por el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, se encuentra regido bajo el Criterio de Evaluación basado en precios, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) elaborado por esta Convocante.

De conformidad a lo establecido en el Artículo 75, del Decreto N° 2264/2024, se procede en primer lugar, al análisis de los documentos sustanciales presentado por el oferente, cuya omisión o incumplimiento conlleva el rechazo de la oferta.

Documentos Sustanciales	Pro Riego S.R.L.
Formulario de Oferta.	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple



**INFORME DE EVALUACIÓN Nº 60/2025  
LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 01/2025  
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO" - PLURIANUAL  
ID: 459.947**

Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple

Así también, cabe traer a colación lo establecido en la Resolución DNCP Nº 454/2024 y el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en el apartado "Análisis de Precios Ofertados", el cual expresa que: durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación, procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- **En contrataciones en general:** cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%), para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.
- Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
- El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Cabe destacar que los precios referenciales han sido obtenidos conforme al relevamiento de datos del mercado actual con ayuda de profesionales en el área y teniendo en cuenta los procesos anteriores adjudicados y ejecutados efectivamente, esto forma parte del llamado de referencia y puede observarse en el SICP a través del identificador del llamado.

Del análisis efectuado a la oferta presentada por la empresa **Pro Riego S.R.L.**, se constata una diferencia entre el monto total ofertado y la suma resultante de los precios unitarios declarados. En tal sentido, este Comité procede a la **corrección aritmética** correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley Nº 7021/2022, quedando detallado como sigue:

<b>Monto Total Ofertado por Pro Riego S.R.L.</b>	<b>Corrección Aritmética</b>
Gs. 26.973.857	Gs. 26.973.861

Teniendo en cuenta los documentos remitidos por el oferente para el presente llamado a licitación, y en base a lo dispuesto por las normativas legales que hacen a la materia, este Comité de Evaluación, procedió a la solicitud de documentos y la aceptación de la corrección aritmética del monto total ofertado, quedando detallado de la siguiente manera:

A la empresa **Pro Riego S.R.L.**, por Nota AT-DGAF Nº 98/2025, se le solicitó los siguientes documentos:

- Aceptar la corrección aritmética del monto total de la oferta, el cual fue presentado por la suma de veintiséis millones novecientos setenta y tres mil ochocientos cincuenta y siete (Gs. 26.973.857) debiendo ser la suma de veintiséis millones novecientos setenta y tres mil ochocientos sesenta y uno Guaraníes (Gs. 26.973.861), de conformidad al Artículo 52, de la Ley Nº 7021/2022.
- Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica.
- Mínimo de 2 (dos) constancias de buen cumplimiento de Contrato y Servicio de Sistema de Riego, con sus respectivos comprobantes de venta y/o Contratos.
- Declaración Jurada de abarcar el Sistema de Riego de Jardines residenciales, espacios verdes públicos y comerciales, canchas de fútbol, campos de golf, jardines verticales, etc.

Por su parte, la citada empresa remite a esta convocante los documentos antes mencionados, en tiempo y forma para el análisis correspondiente.



**INFORME DE EVALUACIÓN Nº 60/2025  
LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 01/2025  
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO” - PLURIANUAL  
ID: 459.947**

Acto seguido, se procede a evaluar la oferta remitida por la empresa **Pro Riego S.R.L.** conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en cuanto a **documentos formales**, que se detalla en el siguiente cuadro:

<b>Documentos</b>	<b>Pro Riego S.R.L.</b>
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
Declaración Jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica.	No Aplica
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple
Patente Comercial del Municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.	Cumple
<b>Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.</b>	<b>Pro Riego S.R.L.</b>
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple

<b>Capacidad Financiera</b>	<b>Pro Riego S.R.L.</b>
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2022, 2023 y 2024] para contribuyente de IRE GENERAL, comparativo conforme Resolución Nº 49/14 del Ministerio de Economía y Finanzas	Cumple
Formulario 120 de los últimos 36 meses, cerrados al mes inmediato anterior a la fecha de apertura, conforme al calendario perpetuo de la DNIT, para contribuyentes sólo del IVA General.	Cumple
Formulario 501 de los años [2022, 2023 y 2024] para contribuyentes del IRE SIMPLE.	No Aplica
Formulario 515 de los años [2022, 2023 y 2024] para contribuyentes del IRP RSP.	No Aplica

<b>Experiencia Requerida</b>	<b>Pro Riego S.R.L.</b>
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

<b>Capacidad Técnica</b>	<b>Pro Riego S.R.L.</b>
Constancia del RUC.	Cumple
Declaración Jurada un listado de Clientes con quienes ha comercializado la empresa, con un mínimo de 2 (dos) constancias de buen cumplimiento de contrato y servicio de Sistema de riego, con sus respectivos comprobantes de venta y/o contratos.	Cumple
Declaración Jurada de abarcar el sistema de riego de jardines residenciales, espacios verdes públicos y comerciales, canchas de fútbol, campos de golf, jardines verticales, etc.	Cumple

Dando continuidad a los procesos correspondientes, este Comité Evaluador realiza la verificación de los ratios a los balances remitidos por el oferente evaluado en este proceso, el cual forma parte de anexo a esta presentación para los fines legales y administrativos pertinentes.

Que en este proceso se realizó la consulta a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro, representante legal o propietario ni accionista de la empresa **Pro Riego S.R.L.**, comprendido en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, al amparo de lo establecido en el **Artículo 21**, de la **Ley Nº 7021/2022**, en concordancia con el **Artículo 34**, de su Decreto Reglamentario.

Que así también este Comité Evaluador, realizó la verificación correspondiente de que, si el oferente se encuentra con algún gravamen y/o proceso de suspensión o inhabilitación por parte de la entidad rectora, en este caso la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), visualizando que el mismo no poseen sanción alguna.

Por lo tanto, en consideración a las documentaciones remitidas y a las normativas vigentes que hacen a la materia, este COMITÉ RECOMIENDA la ADJUDICACIÓN a la empresa **Pro Riego S.R.L.**, en consideración a que la misma cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos, dispuestos por esta Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), para el servicio de “Mantenimiento y Reparación del Sistema de Riego”, objeto de este llamado.



**INFORME DE EVALUACIÓN N° 60/2025  
LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2025  
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO" - PLURIANUAL  
ID: 459.947**

A los efectos, conforme a lo señalado en el Artículo 52; Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas, de la Ley N° 7021/2022, "De Suministros y Contrataciones Públicas", este Comité RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN del presente llamado mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, quedando detallada de la siguiente manera:

**A la empresa Pro Riego S.R.L. – RUC N° 80061466-6**

Por un monto mínimo de **ciento siete millones quinientos mil Guaraníes (Gs. 107.500.000)** y por un monto máximo de **doscientos quince millones de Guaraníes (Gs. 215.000.000)**.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley N° 7021/2022, "De Suministros y Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité, en fecha 30 de julio del corriente año, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. César Darío Marín Vera, Asesor Técnico  
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Hada Natalia Torres León, Jefa  
Departamento de Contabilidad

Sr. Rojer Daniel Acuña Arce, Jefe  
Departamento de Mantenimiento



**INFORME DE EVALUACIÓN N° 60/2025  
LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2025  
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO" - PLURIANUAL  
ID: 459.947**

**ANEXO N° 1**

**RAZÓN SOCIAL: PRO RIEGO S.R.L.**

							PROMEDIO	LIQUIDEZ
LIQUIDEZ	2022		2023	%	2024	%		
Activo Corriente	2.518.495.377	11,85	2.880.018.781	4,18	3.046.589.588	4,00	6,67	DEBE SER IGUAL O MAYOR QUE 1 EN PROMEDIO EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS
Pasivo Corriente	212.593.992		689.800.949		761.829.863			
ENDEUDAMIENTO							PROMEDIO	ENDEUDAMIENTO
	2022	%	2023	%	2024	%		
Pasivo Total	374.271.792	0,10	689.800.949	0,18	761.829.863	0,18	0,15	NO DEBERÁ SER MAYOR A 0,80 EN PROMEDIO EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS.
Activo Total	3.601.352.431		3.933.017.138		4.186.277.462			
SOLVENCIA							PROMEDIO	SOLVENCIA PORCENTAJE DE UTILIDAD DESPUÉS DE IMPUESTOS. EL PROMEDIO EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS NO DEBERÁ SER NEGATIVO.
	2022	%	2023	%	2024	%		
Resultado	152.261.545	0,06	16.135.550	0,01	181.231.410	0,08	0,05	
Capital	2.360.000.000		2.360.000.000		2.360.000.000			

*Abg. César Darío Mañín Vera, Asesor Técnico*  
Dirección General de Administración y Finanzas

*Lic. Hada Natalia Torres León, Jefa*  
Departamento de Contabilidad

*Sr. Rojer Daniel Acuña Arce, Jefe*  
Departamento de Mantenimiento